



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
5 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción, celebrada en Viena del 22 al 24 de agosto de 2011

I. Introducción

1. En su resolución 3/2 la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer, de conformidad con el artículo 63, párrafo 7, de la Convención y el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia de los Estados Parte, un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de prestar asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:
 - a) Prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos destinados a prevenir la corrupción;
 - b) Facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
 - c) Facilitar la reunión, difusión y promoción de las mejores prácticas para la prevención de la corrupción;
 - d) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.
3. También en la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrara por lo menos dos reuniones entre períodos de sesiones antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia con el fin de cumplir su mandato. La Conferencia decidió además que el Grupo de trabajo le presentara informes sobre todas sus actividades.



4. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción celebró una reunión en diciembre 2010. En esa reunión el Grupo de trabajo recomendó que su segunda reunión se centrara en buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción:

a) Políticas y prácticas de sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención: debate temático;

b) El sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención): debate temático.

5. El Grupo de trabajo decidió además que la secretaría debía seguir llevando a cabo sus actividades de reunión de información relacionadas con el capítulo II de la Convención, concentrándose en las buenas prácticas e iniciativas relativas a la aplicación de ese capítulo, establecidas por los Estados parte. La secretaría debía también seguir reuniendo información sobre los conocimientos especializados existentes en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes en materia de prevención de la corrupción, prestando atención a las características concretas de las estrategias y políticas anticorrupción en diferentes sectores. Al reunir esa información, se debía asignar prioridad a facilitar las deliberaciones sobre los temas específicos en las reuniones del Grupo de trabajo, con el fin de ayudar a los Estados parte a aplicar eficazmente los artículos de la Convención relacionados con la prevención de la corrupción.

6. El Grupo de trabajo observó que la disponibilidad de conocimientos especializados adecuados sobre los temas concretos que habría de analizar en sus futuras reuniones sería de utilidad para su análisis.

7. El Grupo de trabajo alentó a los Estados parte a que intercambiasen información sobre sus iniciativas y buenas prácticas en la esfera de la prevención de la corrupción, en particular sobre prácticas de interés para los temas específicos que hubiera de analizar en sus futuras reuniones, y que comunicaran información sobre esas iniciativas y buenas prácticas a la secretaría.

8. El Grupo de trabajo solicitó a la secretaría que le informara en su segunda reunión sobre las actividades realizadas en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en su primera reunión.

II. Conclusiones y recomendaciones

9. En su reunión celebrada en Viena del 22 al 24 de agosto de 2011, el Grupo de trabajo convino en las conclusiones y recomendaciones que figuran seguidamente.

10. El Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, estudiara la posibilidad de decidir que el Grupo continuara su labor y celebrara dos reuniones antes del quinto período de sesiones de la Conferencia.

11. El Grupo de trabajo recomendó que, en sus futuros períodos de sesiones, su labor siguiera centrándose en un número aceptable de temas sustantivos concretos que fueran de interés para la aplicación de los artículos del capítulo II de la Convención, y reiteró que sería útil para los debates disponer de conocimientos

especializados oportunos sobre esos temas. En sus reuniones futuras el Grupo de trabajo podría centrar su atención en los temas siguientes:

a) La aplicación del artículo 12 de la Convención, incluido el uso de las alianzas entre el sector público y el privado;

b) Los conflictos de intereses, la denuncia de los actos de corrupción y las declaraciones de activos, en particular en el contexto de los artículos 7 a 9 de la Convención.

12. El Grupo de trabajo consideró que en el futuro sus reuniones se deberían regir por un plan de trabajo plurianual para el período que quedaba hasta 2015, año en que comenzaría el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, y recomendó a la Conferencia que tratara esa cuestión en su cuarto período de sesiones. Antes de cada reunión del Grupo de trabajo, debería invitarse a los Estados parte a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación. Asimismo, antes de cada reunión la secretaría debería preparar documentos de antecedentes sobre los temas objeto de examen, basados en la información facilitada por los Estados parte en particular si se referían a las iniciativas y las buenas prácticas. En esos documentos de antecedentes se deberían resumir los diferentes enfoques adoptados por los Estados parte en sus distintos contextos, presentar a grandes rasgos las opciones y tipologías de los enfoques aplicados y poner de relieve cualesquiera problemas comunes que hubiesen surgido o las enseñanzas extraídas por los Estados parte. Durante las reuniones del Grupo de trabajo deberían celebrarse mesas redondas en las que participaran expertos de los países que hubieran enviado respuestas por escrito sobre los temas prioritarios en cuestión.

13. El Grupo de trabajo observó con aprecio que muchos Estados parte habían compartido información sobre sus iniciativas y buenas prácticas en relación con los temas considerados, a saber: políticas y prácticas de sensibilización, con especial hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención; y el sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención). El Grupo de trabajo solicitó a los Estados parte que siguieran compartiendo con la secretaría información actualizada sobre iniciativas y buenas prácticas referentes al capítulo II de la Convención.

14. El Grupo de trabajo recordó a los Estados parte que continuaran notificando al Secretario General el nombramiento de autoridades competentes que puedan prestar asistencia a otros Estados parte en la elaboración y aplicación de medidas concretas de prevención de la corrupción, con arreglo al párrafo 3 del artículo 6 de la Convención, y en particular con el fin de actualizar la información existente cuando resultara necesario.

15. El Grupo de trabajo recomendó que la secretaría realizara, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y de las orientaciones sustantivas que dé ulteriormente el Grupo de trabajo, análisis de las buenas prácticas comunicadas por los Estados parte en relación con las medidas adoptadas para resolver problemas prácticos referentes a la aplicación de las disposiciones del

capítulo II, y para reunir información sobre los conocimientos especializados existentes en el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes a ese respecto.

16. El Grupo de trabajo tomó nota de la *Guía de recursos sobre el fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales*, elaborada por la secretaría, y tuvo presente la necesidad de incluir en su labor futura la cuestión de la integridad de la judicatura y del ministerio público, con miras a promover el artículo 11 de la Convención.

17. El Grupo de trabajo observó con reconocimiento la cooperación entre la secretaría y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en lo que respecta a la prevención de la corrupción en el sector público y recomendó que continuara esa cooperación, en particular en lo concerniente al Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas, así como mediante otras iniciativas como las actividades que sirven para mejorar la prestación de servicios públicos y prevenir la corrupción.

18. El Grupo de trabajo tomó nota de las iniciativas emprendidas por la secretaría para promover las alianzas con el sector privado a fin de combatir la corrupción, en estrecha cooperación con la Oficina del Pacto Mundial y otras organizaciones pertinentes, y recomendó que la secretaría siguiera ayudando a promover la aplicación de la Convención entre los miembros de la comunidad empresarial.

19. El Grupo de trabajo reafirmó que los Estados parte deberían seguir reforzando las actividades de sensibilización y educación en todos los sectores de la sociedad, y que debería prestarse atención especial a la colaboración con jóvenes y niños en el marco de una estrategia de prevención de la corrupción.

20. El Grupo de trabajo acogió con beneplácito la iniciativa de la secretaría de elaborar amplios materiales didácticos para la lucha contra la corrupción destinados a las universidades y solicitó que se ofreciera periódicamente información actualizada sobre los avances en esa tarea.

21. El Grupo de trabajo recomendó que la secretaría siguiera apoyando la labor de los Estados parte encaminada a evaluar la vulnerabilidad a la corrupción en los sectores público y privado, y solicitó que en una reunión futura se le informara sobre las nuevas medidas que se hubieran adoptado en ese sentido.

22. El Grupo de trabajo acogió complacido la constante labor de la secretaría para promover la integridad entre los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, mediante la iniciativa de integridad institucional, inclusive en cooperación con la Oficina de Ética, y recomendó que la Conferencia impartiera orientación a la secretaría sobre la forma de llevar adelante esa iniciativa.

23. El Grupo de trabajo recomendó que la secretaría, en estrecha cooperación con proveedores de asistencia multilateral y bilateral, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados parte que la solicitaran, con miras a promover la aplicación del capítulo II de la Convención, incluso para preparar su participación en el proceso de examen relativo al capítulo II.

24. El Grupo de trabajo recomendó que se aportaran recursos financieros suficientes para atender eficazmente a las necesidades de asistencia técnica constatadas por los Estados parte a fin de aplicar el capítulo II de la Convención.

25. El Grupo de trabajo solicitó a la secretaría que, en su próxima reunión, informara de las actividades realizadas para cumplir las presentes recomendaciones.

III. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

26. La Presidenta del Grupo de trabajo, Dominika Krois (Polonia), declaró abierta la reunión. Al comienzo de esta, la Presidenta invitó al Grupo de trabajo a guardar un minuto de silencio en memoria de Ariel Walter González, que había fallecido. El representante de la Argentina recordó la importante y valiosa contribución realizada por el Sr. González como miembro de la delegación Argentina a la labor de los órganos de las Naciones Unidas. Otros numerosos oradores expresaron aprecio y reconocimiento por la labor del Sr. González.

27. En sus palabras de apertura de la reunión, la Presidenta exhortó a los participantes a que aprovecharan la reunión para analizar otras posibilidades al alcance del Grupo de trabajo para prestar asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de sus mandatos en materia de prevención de la corrupción, en especial como preparación para el examen de la aplicación del capítulo II de la Convención en el segundo ciclo de examen, que comenzará en 2015.

28. El Director de la División para Asuntos de Tratados declaró que los dos informes elaborados para la segunda reunión del Grupo de trabajo, titulados “Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: políticas y prácticas de sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción” (CAC/COSP/WG.4/2011/2) y “Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: el sector público y la prevención de la corrupción; códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención)” (CAC/COSP/WG.4/2011/3) se basaban en las respuestas recibidas de los Estados Miembros tras la solicitud formulada por la secretaría de que se le proporcionara información sobre iniciativas y buenas prácticas de interés en el ámbito de la prevención de la corrupción. Indicó que ambos informes reflejaban la información recibida hasta el 27 de mayo de 2011, proveniente de 28 Estados Miembros, y que las comunicaciones recibidas después de esa fecha se habían incluido en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), juntándolas a las recibidas antes de tal fecha. Indicó que se informaría también al Grupo de trabajo de los progresos realizados en la aplicación de las demás recomendaciones que había formulado en su primera reunión.

29. La Ministra de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia formuló una declaración en la que recordó los retos a los que se enfrentaba su país en la lucha contra la corrupción. Esbozó las esferas consideradas prioritarias por el Estado Plurinacional de Bolivia para prevenir la corrupción, a saber: la participación de la ciudadanía y la integración en la sociedad; la transparencia y el acceso a la información; el establecimiento de dependencias de transparencia en todas las instituciones públicas, y la celebración de cursos prácticos para difundir información sobre la corrupción. También puso de relieve la

importancia de los mecanismos de coordinación institucional, incluso aquellos en que participaban grupos indígenas. Recordó que con la asistencia de la UNODC, el Gobierno de Bolivia había visitado más de 200 municipalidades en todo el país a fin de prestar asistencia en el establecimiento de comités de lucha contra la corrupción, así como en las esferas de la educación pública y la divulgación. Se refirió a un concurso nacional que tenía por objeto identificar la peor experiencia de burocracia y poner en evidencia de esa forma los estancamientos de origen burocrático. Esbozó un proyecto piloto de declaraciones juradas anuales para funcionarios gubernamentales como medida preventiva contra la corrupción.

30. La Vicepresidenta de la Función de Transparencia y Control Social de la República del Ecuador presentó una declaración relativa a los mecanismos institucionales de su país y a las medidas adoptadas recientemente para prevenir y combatir la corrupción. Puso de relieve la estructura jurídica existente para garantizar la transparencia, luchar contra el blanqueo de dinero y reforzar la integridad pública. Señaló los recientes esfuerzos del país por elaborar un plan nacional anticorrupción, que comprendía la creación de una dirección nacional encargada de facilitar la participación ciudadana en la prevención de la corrupción. Destacó la necesidad de alentar altos niveles de profesionalidad mediante la elaboración de códigos de ética y mecanismos de declaración de bienes a fin de establecer una nueva cultura de ética y responsabilidad profesional. Indicó que se estaban examinando proyectos de ley relativos a los conflictos de intereses, el enriquecimiento ilícito y las normas de auditoría, incluidas las normas sobre contratación pública.

31. El Ministro de Transparencia del Ecuador destacó la importancia de fomentar la transparencia y la eficiencia en la administración pública y de comprometerse en la lucha contra las causas profundas de la corrupción. El fortalecimiento de la participación del público en general era una obligación constitucional de todos los organismos públicos del Ecuador. La coordinación de diversas funciones como la legislativa, la judicial, la electoral y la ejecutiva era clave en la lucha contra la corrupción. El Ecuador se esforzaba también por aplicar procedimientos transparentes en el sector privado. Tras una consulta popular, la Asamblea Nacional del Ecuador adoptaría las medidas necesarias para penalizar el enriquecimiento ilícito.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

32. El 22 de agosto el Grupo de trabajo aprobó el programa siguiente:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.

2. Aplicación de la resolución 3/2 de la Conferencia de los Estados Parte, titulada “Medidas preventivas”, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su primera reunión:
 - a) Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción:
 - i) Políticas y prácticas de sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: debate temático;
 - ii) El sector público y la prevención de la corrupción; códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención): debate temático;
 - b) Otras recomendaciones.
3. Prioridades futuras.
4. Aprobación del informe.

C. Asistencia

33. En la reunión del Grupo de trabajo estuvieron representados los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

34. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

35. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Arabia Saudita, Irlanda, Japón, República Árabe Siria, República Checa y Sudán.

36. También estuvo representado Omán, Estado observador.

37. Palestina, entidad que mantiene una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas, estuvo representada.

38. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Oficina de Servicios de Supervisión Interna, Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Oficina de Ética, Oficina del Pacto Mundial, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa Mundial de Alimentos, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Instituto de Basilea sobre la Gobernanza y Organismo Internacional de Energía Atómica.

39. Las siguientes organizaciones gubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Consejo de Europa, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Internacional para las Migraciones y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

40. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que posee una oficina de observación permanente en la Sede, también estuvo representada.

IV. Aplicación de la resolución 3/2 de la Conferencia de los Estados Parte, titulada “Medidas preventivas”, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su primera reunión

A. Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción

1. Políticas y prácticas de sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: debate temático

41. El Grupo de trabajo inició su examen del documento de antecedentes preparado por la Secretaría, titulado “Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: políticas y prácticas de sensibilización, con particular hincapié en los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (CAC/COSP/WG.4/2011/2). Se señaló que el objetivo del documento era facilitar y orientar las deliberaciones del Grupo de trabajo en el marco de las cuatro esferas temáticas definidas por el Grupo en su primera reunión, en diciembre de 2010.

42. La Presidenta dio la palabra a los participantes que deseaban formular observaciones con respecto al artículo 5. Los oradores expresaron su agrado por la labor que había realizado la UNODC y la documentación preparada para la reunión. Varios oradores presentaron exposiciones generales de los esfuerzos realizados en sus países con miras a establecer políticas y prácticas de prevención de la corrupción. Destacaron las medidas legislativas adoptadas para prevenir la corrupción y las estrategias nacionales que se habían elaborado para formular y aplicar medidas preventivas amplias. Varios oradores resaltaron los esfuerzos y las buenas prácticas para promover la integridad y la transparencia en la administración pública, las políticas de contratación pública y los mecanismos para denunciar la corrupción. Se destacaron las ventajas de un sistema de contratación pública por vía

electrónica; se consideró que dichos sistemas eran un medio eficaz de prevenir la corrupción en ese tipo de contratación. Se hizo referencia a la importancia de la participación y la educación ciudadana para el éxito de la labor de prevención de la corrupción.

43. Se mencionó la importancia de considerar el artículo 5 en el contexto de las demás partes de la Convención, con especial hincapié en los capítulos III y IV. Los oradores destacaron lo importante que era seguir proporcionando, por conducto de la secretaría, información relativa a buenas prácticas, iniciativas legislativas y otros esfuerzos de prevención de la corrupción que pudiera compartirse con el Grupo. En particular, se expresó el deseo de dedicar más tiempo a deliberaciones en profundidad con objeto de determinar medidas prácticas concretas destinadas a impulsar la aplicación del capítulo II de la Convención.

44. Se puso de relieve la importancia de seguir un enfoque sistemático en los esfuerzos de prevención de la corrupción, así como de evitar los enfoques esporádicos y particulares. En algunos países regían leyes amplias sobre la prevención de la corrupción que habían sido útiles para concentrar los esfuerzos y formular un enfoque estratégico de gran alcance en la lucha anticorrupción. Además, se observó que habían resultado provechosos los indicadores elaborados y utilizados por los Estados para medir sus respectivos progresos en materia de prevención de la corrupción.

45. Varios oradores destacaron la importancia de programas de capacitación amplios para funcionarios y empleados públicos, así como para jueces y fiscales, con objeto de prevenir la corrupción. Varios oradores pusieron de relieve la necesidad de ejecutar programas de capacitación concebidos para funcionarios públicos y administradores superiores que ocuparan puestos particularmente vulnerables a la corrupción. En algunos casos los mecanismos institucionales incluían el nombramiento en las instituciones públicas de coordinadores de lucha contra la corrupción encargados de apoyar a los funcionarios en los asuntos de prevención de la corrupción. Se hizo referencia a la importancia de la participación de los ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir y combatir la corrupción. Se observó que la utilización de líneas telefónicas directas o especiales para denunciar casos de corrupción constituía una buena práctica. Varios oradores señalaron la importancia de hacer hincapié en la integridad, la transparencia, la contratación laboral y la promoción basadas en los méritos, así como en una conducta profesional correcta para prevenir la corrupción en el sector público.

46. Varios oradores destacaron lo importante que era establecer códigos de conducta y ética. Un aspecto decisivo del fomento de la responsabilidad profesional y la conducta ética era la elaboración de directrices claras para prevenir los conflictos de intereses. Se hizo referencia al establecimiento de portales informáticos públicos para facilitar al público en general y la sociedad civil la transparencia y el acceso a la información. Se observó que la accesibilidad a la información era una manera de mejorar e intensificar la labor de prevención de la corrupción. Además, en algunos países, grupos de trabajo que contaban con la participación ciudadana habían contribuido a elaborar políticas y prácticas de prevención de la corrupción. Varios oradores pusieron de relieve la necesidad de centrarse en la educación de los jóvenes como medio de prevenir la corrupción y facilitar la interacción entre el poder público y la sociedad.

47. Con respecto a la prevención de los conflictos de intereses, varios oradores hicieron especial hincapié en las restricciones a la contratación de antiguos funcionarios públicos para ocupar puestos en el sector privado, en particular cuando el antiguo funcionario había participado en procesos de contratación pública. Más generalmente, los oradores resaltaron la especial importancia que tenía acumular conocimientos sobre la prevención y la detección de conflictos de intereses y sugirieron inscribir esta cuestión como tema del programa de la siguiente reunión del Grupo de trabajo.

48. Se hizo referencia a los beneficios derivados de la celebración de cursos prácticos regionales para intercambiar buenas prácticas en materia de prevención de la corrupción, códigos de conducta, metodología de evaluación de las instituciones públicas y otros aspectos relativos a la prevención. A modo de ejemplo, el proyecto titulado “Capacitación europea contra la corrupción” serviría de plataforma donde las instituciones dedicadas a combatirla, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras autoridades de países europeos podrían intercambiar experiencias y buenas prácticas, que se recopilarían en un manual. Además, se señaló que la cooperación y el intercambio de información entre los sectores público y privado deberían formar parte integrante de los esfuerzos para prevenir la corrupción. Algunos oradores señalaron que las cámaras de comercio podrían tener una importancia fundamental para la introducción de buenas prácticas en el sector privado. También se puso de relieve la necesidad de que los sectores público y privado trabajaran juntos en la aplicación de la ley en materia aduanera para prevenir la corrupción.

49. Algunos oradores observaron la importancia de la coordinación entre las instituciones políticas y la participación de los medios informativos en los esfuerzos de prevención de la corrupción. Se puso de relieve el hecho de que las medidas preventivas deberían extenderse hasta los niveles más altos de la autoridad gubernamental y de la administración pública. Esto podría efectuarse, por ejemplo, incorporando las disposiciones relativas a las declaraciones de bienes y la integridad en la norma jurídica de ámbito más amplio de un país.

50. Se mencionó que la Convención requería que se adoptaran las medidas específicas para reforzar la administración pública en lo que respecta a integridad, profesionalidad y concienciación. Algunos oradores señalaron la utilidad de exigir que los funcionarios públicos firmaran acuerdos de ética o declaraciones de responsabilidad profesional como mecanismo de prevención. Además, los oradores hicieron observar la importancia de establecer estructuras jurídicas e institucionales para prevenir y combatir la corrupción, incluidos organismos anticorrupción y órganos gubernamentales coordinadores, así como de elaborar planes de acción contra la corrupción para hacer frente a los retos y prevenir la corrupción en todo el sistema.

51. El observador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo presentó un panorama general de la labor de esa organización en la esfera del fomento de la capacidad de los organismos nacionales de lucha contra la corrupción y expuso una metodología elaborada para evaluar la capacidad institucional con referencia a los artículos 5, 6 y 36 de la Convención. Se señaló que uno de los retos que se planteaban a los organismos anticorrupción era la falta de coordinación entre las autoridades nacionales que tenían mandatos que abarcaban distintos aspectos de la lucha contra esa lacra. Esto ponía trabas a la capacidad de esos organismos de

aplicar eficazmente estrategias y planes de acción para combatir la corrupción. Al objeto de proporcionar orientación a esos organismos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo había celebrado recientemente un curso práctico sobre validación de base amplia en Bratislava para examinar la metodología de establecimiento de parámetros basados en módulos y anunciado la intención de finalizar la guía de evaluación para presentarla y distribuirla en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011.

52. El observador del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría puso de relieve las relaciones existentes entre la corrupción y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y resaltó la importancia de la participación ciudadana para fomentar la rendición de cuentas y erradicar la corrupción. Presentó el enfoque de cinco componentes que el Departamento estaba adoptando para lograr esa participación ciudadana y subrayó los puntos correspondientes conexos de la Convención (artículos 7 a 10) en los que se apoyaba dicho enfoque. Recordó novedades recientes relacionadas con una serie de temas de interés para la prevención de la corrupción, y anunció que se celebraría en Marrakech, los días 26 y 27 de octubre de 2011, un curso práctico sobre creación de capacidad en los Estados Miembros, como actividad paralela al cuarto período de sesiones de la Conferencia.

53. Además, el observador del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales señaló la participación de la Organización en la presentación de los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas, que se habían establecido con los siguientes objetivos: descubrir las últimas innovaciones en materia de gobernanza; recompensar la excelencia en la función pública; realzar la imagen y el prestigio de la función pública; aumentar la profesionalidad; crear confianza en las instituciones gubernamentales, y compartir las prácticas satisfactorias. Agradeció a la UNODC la asistencia prestada para seleccionar candidatos al premio en la categoría “Prevención y lucha contra la corrupción en la función pública”, que se había otorgado por primera vez en 2011. Indicó que sería posible presentar solicitudes para la siguiente serie de premios, que se otorgarían en 2012.

54. Se señalaron las ventajas de la utilización de la tecnología de la información en la labor encaminada a promover la educación pública, la divulgación y la difusión de información y recursos pertinentes a través de sitios web fáciles de usar y accesibles para el público en general. Además, se puso de relieve que la divulgación por Internet podría constituir un instrumento útil para hacer que las organizaciones públicas se implicaran en la labor dirigida a prevenir la corrupción. Algunos oradores observaron lo útil que era dar publicidad a los proyectos de ley, incluso por medio de Internet y las plataformas de las redes sociales.

55. Además, se destacó que la reunión y difusión de información sobre la prevención de la corrupción podría ser beneficiosa en el marco del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y la labor de los Estados parte en preparación del futuro examen de los artículos sobre prevención que contiene la Convención. Se alentó a una pronta presentación de información recurriendo a la lista de verificación para la autoevaluación elaborada para el Mecanismo de examen. Además, se señaló que determinados obstáculos surgidos o enseñanzas obtenidas en lo que respecta a los esfuerzos de prevención tendrían para las

deliberaciones del Grupo de trabajo un efecto tan instructivo como el intercambio de buenas prácticas.

56. Los oradores recalcaron en general la primordial importancia de establecer y mejorar las asociaciones entre los sectores público y privado y trabajar en pro de una activa participación del sector privado en las actividades de prevención de la corrupción. En apoyo de esos esfuerzos, se puso de relieve que, para la aplicación efectiva de la Convención y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, era de interés central fomentar la sensibilización de la comunidad empresarial y promover un sentido de responsabilidad por parte de las empresas con respecto a su papel en la prevención de la corrupción. Se señaló que esos esfuerzos estaban en consonancia con el Plan de Acción Anticorrupción de los ministros de finanzas y gobernadores de bancos centrales del Grupo de los 20, aprobado en Seúl en noviembre de 2010. Además, algunos oradores abordaron la necesidad de garantizar un enfoque más equilibrado entre las iniciativas de los sectores público y privado y propusieron que se prestara más atención a la colaboración con el sector privado.

57. Los oradores manifestaron preocupación especial por el ámbito de la contratación pública. Recalcaron la importancia de velar por que los mecanismos de contratación fuesen transparentes y objetivos y por que se estableciera un marco de actuación en pie de igualdad para promover la equidad y neutralidad del proceso de contratación. Algunos oradores destacaron la importancia de evitar conflictos de intereses y sugirieron establecer requisitos de declaración referentes a las operaciones comerciales y otras relaciones tanto por parte de los funcionarios públicos como de los representantes del sector privado en los tratos entre esos sectores.

58. Los oradores informaron acerca de las medidas adoptadas para racionalizar las estructuras de supervisión y reglamentación del sector privado, incluso mediante legislación que estableciera la responsabilidad administrativa, civil y penal de las personas jurídicas, modelos de reglamentación voluntaria y controles eficaces del cumplimiento de esos modelos, así como para eliminar las barreras administrativas y simplificar los procedimientos de obtención de licencias, a fin de reducir las oportunidades de corrupción.

59. En lo que respecta a los códigos de conducta como forma de reglamentación voluntaria, se observó que si bien los principios contenidos en ellos eran valiosos, tales textos no eran por lo general vinculantes. Se sugirió que una manera de reforzar esos códigos era promulgar legislación sobre auditoría y supervisión a fin de fomentar un enfoque más responsable del sector privado en cuanto a las actividades comerciales y la conducta profesional en su ámbito. Se sugirió que se establecieran normas de auditoría, normas contables y artículos complementarios del código penal en consonancia con el artículo 12 de la Convención. Se observó que podrían adoptarse medidas en el sector público para alentar al sector privado a aplicar reglas y procedimientos internos destinados a reforzar la obligación de rendir cuentas en los planos financiero y empresarial. Se resaltó la importancia de una legislación eficaz sobre evasión de impuestos para complementar esos esfuerzos.

60. En la esfera de los incentivos para el cumplimiento de los requisitos por parte de las empresas, algunos oradores informaron de iniciativas que comprendían la

inclusión en una “lista blanca” de las empresas que respetaban los principios de integridad empresarial, rendición de cuentas y cumplimiento de las normas éticas sobre la base de la información proporcionada en un cuestionario formulado para evaluar los niveles de integridad de las empresas. Muchos oradores se refirieron a la práctica de incluir en una lista negra las empresas que, por el contrario, hubieran incurrido en actividades corruptas. Esa lista negra llevaba aparejada la inhabilitación para participar en procesos de licitación en algunos casos.

61. Se señaló que la cuestión de las declaraciones de bienes era particularmente compleja, en especial teniendo en cuenta el alcance de esas declaraciones y la posible extensión de las obligaciones de declarar a familiares de funcionarios públicos que ocuparan puestos vulnerables. También se observó que un “análisis del estilo de vida” podría complementar los esfuerzos por aplicar requisitos eficaces en cuanto a la integridad de los candidatos que aspiraran a cargos públicos.

62. Algunos oradores formularon observaciones sobre la utilidad de los portales de negocios en línea, que proporcionaban un conjunto de conocimientos para combatir la corrupción relativos a cuestiones concernientes a la comunidad empresarial. Una iniciativa de ese tipo, titulada Business Anti-Corruption Portal (Portal Empresarial de Lucha contra la Corrupción) ofrecía información y directrices a las empresas interesadas sobre la manera de hacer negocios en diferentes mercados sin recurrir a la corrupción. En el mencionado portal se reunía y analizaba información específica sobre cada país basada en fuentes abiertas y se proporcionaba una base para la evaluación de riesgos de las empresas, así como directrices sobre diligencia debida relativas a la manera de abordar los mercados correspondientes.

63. La observadora de la Oficina del Pacto Mundial presentó un panorama general de las actividades de la Oficina y de la forma en que trabajaba con el sector privado para prevenir y combatir la corrupción. Observó que, desde su inicio en 2000, el Pacto Mundial había conseguido la adhesión de más de 8.000 empresas participantes y otras partes interesadas de más de 130 países, incluidas empresas pequeñas y medianas y empresas multinacionales, así como de más de 90 redes locales de todo el mundo. También presentó una visión general de los instrumentos y recursos elaborados por la Oficina del Pacto Mundial para la comunidad empresarial, así como de las iniciativas recientes emprendidas en colaboración con diversos interesados. Además, se presentó al Grupo de trabajo un instrumento de aprendizaje electrónico para el sector privado, elaborado conjuntamente por la Oficina del Pacto Mundial y la UNODC, el cual estaba a disposición de los interesados en línea y gratuitamente.

64. Varios oradores subrayaron la importancia de las organizaciones de base comunitaria y de la sociedad civil para prevenir la corrupción. Informaron acerca de diversos enfoques adoptados en sus países para asegurar la participación de esas organizaciones tanto en el plano de la elaboración de políticas como en lo que respecta a la actuación como monitores contra las actividades corruptas en el plano popular.

65. Se informó de que los proyectos basados en las escuelas para lograr la participación de los jóvenes en la lucha anticorrupción habían resultado eficaces en la educación pública, mejorado el funcionamiento de los establecimientos escolares e impulsado una participación activa de los alumnos en el mantenimiento y la gestión de las instalaciones, fomentando así la responsabilidad ciudadana, la

integridad, la obligación de rendir cuentas y el respeto a la transparencia. Varios oradores comunicaron que se iban a elaborar programas de enseñanza amplios para los jóvenes, programas que se incorporarían a los planes de estudio vigentes. Los oradores informaron de que esos esfuerzos se estaban realizando con miras a crear una cultura de intolerancia ante la corrupción, en colaboración con el sector privado y los medios de comunicación.

66. Se informó de que el establecimiento de mecanismos de supervisión social para garantizar que el gasto público se efectuara en forma responsable y teniendo plenamente en cuenta los intereses de la sociedad había resultado eficaz en algunos contextos. Algunos oradores señalaron que se habían establecido mecanismos de supervisión de las finanzas públicas mediante las que los ciudadanos participaban directamente en el control del gasto público.

67. Algunos oradores se refirieron en especial a la plena participación ciudadana, que incluía a las poblaciones indígenas, las minorías y los grupos religiosos, como parte integrante de la prevención de la corrupción. Se observó que era necesario que la obligación de rendir cuentas se aplicase en el sentido del sector público a la ciudadanía, y viceversa, de la ciudadanía al sector público a fin de promover el libre intercambio de información y una comunicación vibrante a nivel de las bases populares. En este contexto, algunos oradores dieron cuenta del establecimiento de mecanismos para movilizar e implicar a los ciudadanos en los planos comunitario y regional con el fin de fomentar su participación en la lucha contra la corrupción. Se observó que el hecho de considerar a los ciudadanos como aliados en la labor anticorrupción había resultado útil en muchos contextos.

68. Con respecto a la sensibilización del sector público, se informó de que se habían realizado trabajos para elaborar un manifiesto público contra la corrupción, a fin de trascender la codificación de los principios éticos y pasar a una cultura profesional de oposición uniforme a la corrupción en todos los niveles de la administración.

69. Muchos oradores recalcaron el papel de los medios de comunicación y de Internet en la difusión de información sobre la corrupción. A este respecto, se observó que la utilización de los medios para difundir detalles de los casos de corrupción contra los que se habían entablado juicios, y de los desenlaces correspondientes, había resultado beneficiosa para la labor de sensibilización emprendida a nivel nacional.

70. El observador de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo una disertación sobre los aspectos relacionados con los derechos humanos en la prevención de la corrupción. Puso de relieve que las consideraciones de derechos humanos eran componentes importantes de la prevención de la corrupción, y que la aplicación de los artículos de la Convención relativos a esa prevención podía lograrse con efectividad poniendo en práctica las normas y principios de derechos humanos. Además, observó que, en lo que respecta a las medidas de prevención de la corrupción, tanto el sector público como el privado tenían el deber de salvaguardar los derechos humanos, ofrecer la protección contra los abusos y actuar con la diligencia debida para evitar la violación de los derechos del prójimo.

71. El observador de la Academia Internacional contra la Corrupción presentó información actualizada sobre los avances realizados para la entrada en

funcionamiento institucional y académico de esa entidad, que se había establecido como organización internacional en toda la regla en marzo de 2011. En un calendario oficioso establecido conjuntamente con el Grupo de trabajo se indicaba que se preveía convocar el primer pleno de la Asamblea de las Partes de la Academia en 2012, coincidiendo con la puesta en marcha de su programa académico completo. El plan de estudios de la Academia incluiría programas, tanto estándar como ajustados particularmente, de capacitación e investigación, enseñanza interdisciplinaria sobre anticorrupción y maestría en las disciplinas. La Academia impartiría en 2012 su primer curso de maestría, que se basaría en módulos, sería de dedicación parcial y comprendería capacitación tanto en la sede como fuera de ella.

72. La observadora de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa informó sobre las actividades realizadas con el fin de impulsar la participación de la sociedad civil en las actividades anticorrupción. Presentó una reseña de las labores de capacitación y creación de capacidad que desarrolla la citada organización con destino a la sociedad civil y el sector privado en materia de prevención de la corrupción. Dio cuenta al Grupo de trabajo los resultados de una reciente mesa redonda sobre la participación de la sociedad civil en la prevención de la corrupción. Entre ellos figuraba el compromiso reforzado de los participantes con miras a: crear un margen suficiente para que la sociedad civil vigilara y denunciara casos de corrupción sin temor a desquites ni represalias; crear un marco jurídico e institucional adecuado en que la sociedad civil pueda funcionar sin obstáculos; establecer salvaguardias y medidas de protección jurídicas para los periodistas que denuncien la corrupción, y crear un entorno propicio para reforzar la función de la prensa en la difusión de información, educación y conocimientos para combatir la corrupción.

73. Un representante de la Sección de Promoción de la UNODC presentó una ponencia sobre la colaboración de la Oficina con la sociedad civil en contra de la corrupción. La Coalición de la sociedad civil en apoyo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, organización general integrada por una red mundial de organizaciones no gubernamentales de distintos marcos geográficos que participan en la prevención de la corrupción, fue reconocida como la principal homóloga de la Oficina en la sociedad civil en lo que atañe a las cuestiones de lucha contra la corrupción. Se informó sobre las recientes actividades de capacitación desarrolladas por la Oficina para las organizaciones cívicas. En una reseña de las campañas de sensibilización pública contra la corrupción realizadas por la Oficina en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros interesados, se subrayó la importancia de la preparación de programas, la educación pública y la proyección exterior.

2. El sector público y la prevención de la corrupción; códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención): debate temático

74. Una representante de la secretaría presentó el documento de antecedentes titulado “Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: el sector público y la prevención de la corrupción; códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención)” (CAC/COSP/WG.4/2011/3). Puso de relieve que muchos gobiernos intercambiaban experiencias y buenas prácticas relativas a la promoción de la integridad y la

transparencia en la administración pública, destacando las iniciativas emprendidas con respecto a los artículos 8 y 10, incluso las actividades desarrolladas por organizaciones internacionales. Se reconoció que podía ser útil reunir información de manera más sistemática y realizar una evaluación cualitativa de los efectos de las prácticas preventivas.

75. Varios oradores valoraron positivamente la labor realizada por la UNODC y el documento de antecedentes preparado por la secretaría. También mencionaron la importancia de la cooperación entre los Estados miembros y la secretaría.

76. Los oradores pusieron de relieve que, en lo que respecta a los códigos de conducta, era un principio fundamental que los funcionarios públicos tenían que responder ante las autoridades gubernamentales y no ante un partido político u otros grupos. Se señaló que, en algunos contextos, los códigos de ética se incorporaban en el sistema gubernamental sector por sector y, en ciertos casos, podían diferir apreciablemente en cuanto a su ámbito y contenido esencial, en función de los requisitos del sector en cuestión. De todas formas, se señalaron varios elementos comunes que habían sido incorporados en la mayoría de los códigos de conducta independientemente del sector, en particular la prohibición de los conflictos de intereses, el soborno y otros delitos; la normativa sobre el recibo de dádivas, y las disposiciones generales sobre responsabilidad profesional.

77. Varios oradores hicieron observar que un elemento inherente a la creación de un funcionariado público profesional era el establecimiento y adopción de códigos de conducta de los funcionarios, que estipularan los valores fundamentales aplicables a la orientación y regulación de conductas. Se señaló que dichos códigos de conducta no solo regularían el comportamiento individual de los funcionarios, sino que contribuirían a impulsar una función pública profesional. Algunos oradores dijeron que los códigos de conducta deberían establecerse a todos los niveles de la administración y ser firmados por los funcionarios, no solo por los de categoría superior y directivos. Se observó también que los códigos de conducta deberían ser aplicables a todas las oficinas y funcionarios públicos que interviniesen en asuntos financieros y el desembolso de fondos públicos.

78. Varios oradores señalaron la especial importancia de orientar y regular la conducta de los funcionarios que participaran en la contratación pública, dado el alto riesgo de corrupción existente en esas operaciones.

79. El observador de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos hizo una disertación sobre la información pública. Indicó que ciertos tipos de funcionarios tenían estadísticamente más probabilidades de promover la transparencia con mayor eficacia que otros. Reseñó los estudios en curso de determinados sectores en materia de información pública, relativos, entre otros, a los sectores de la salud y la educación.

80. El observador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo expuso las iniciativas de esa Organización para prevenir la corrupción en el sector público fortaleciendo la integridad en el plano institucional y sectorial. Se refirió detalladamente a algunos de los principales obstáculos surgidos, en concreto la necesidad de instrumentos y metodologías que dieran orientación sobre la forma en que podrían colaborar los especialistas en temas de anticorrupción y los de cada sector, así como la necesidad de fomentar la capacidad en cuanto a integridad en el plano sectorial e institucional. Señaló que, como consecuencia de la insuficiente

comprensión de los distintos sectores, muchos episodios de corrupción se abordaban como casos de gestión deficiente y no como casos de mala gobernanza.

81. El observador del Consejo de Europa informó al Grupo de trabajo sobre las enseñanzas obtenidas en el curso del proceso de control realizado por el Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO). El punto de partida del análisis efectuado por este Grupo fue la práctica ética en la administración y la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos. Los instrumentos principales utilizados en el proceso fueron la resolución (97) 24 del Consejo de Europa sobre los veinte principios directores para la lucha contra la corrupción y la recomendación núm. R (2000) 10 sobre códigos de conducta para los titulares de cargos públicos. Se puso de relieve la necesidad de disponer de códigos de ética exhaustivos, que fueran exigibles y también comprendidos por los funcionarios y la sociedad civil. Se hizo observar que se demandaba la aplicación de sanciones eficaces, proporcionadas y disuasivas cuando hubiera infracciones. Además, la doctrina GRECO hacía hincapié en que la regulación voluntaria de la conducta no podía ser un sustitutivo de las normas legales y el control externo. La eficacia de los códigos de conducta dependía también de mecanismos apropiados para hacerlos cumplir, entre ellos los conductos para la denuncia de la corrupción, y de las medidas disciplinarias.

82. El observador de la UNODC presentó una disertación sobre la *Guía de recursos sobre el fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales*. Indicó que el trabajo sobre la citada guía se había iniciado en cumplimiento de la resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pedía a la UNODC que convocara un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que elaborase una guía técnica que se utilizaría en la prestación de asistencia técnica destinada al fortalecimiento de la integridad y la capacidad judiciales. La guía contenía referencias a las medidas que se habían adoptado con éxito en una serie de países para abordar determinados problemas relativos al fortalecimiento del sistema de administración de justicia, y recogía las buenas prácticas así como las enseñanzas obtenidas en una gran variedad de países y contextos jurídicos. En cada capítulo figuraban conclusiones y recomendaciones para el establecimiento y la aplicación de las medidas de reforma propuestas. La guía estaría disponible como documento electrónico en el sitio web de la UNODC, en un futuro próximo.

83. Un representante de la UNODC expuso el documento titulado *Handbook on Police Accountability, Oversight And Integrity*¹, publicado recientemente en el marco de la Serie de Manuales de Justicia Penal de la UNODC. Este manual trataba de las normas jurídicas internacionales aplicables en materia de supervisión y obligación de rendir cuentas de la policía y su fin era promover la integridad policial así como la implantación de medidas preventivas y correctivas, prestando al mismo tiempo atención especial a la función de los diferentes protagonistas, como son los representantes del poder público, el poder judicial, la sociedad civil y los órganos de control independientes.

¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.11.IV.5.

B. Otras recomendaciones

84. Un representante de la secretaría hizo una exposición introductoria de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en su primera reunión. En lo que respecta a la contratación, informó de que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) había aprobado su Ley Modelo sobre la Contratación Pública en julio de 2011. Además, comunicó que en el primer semestre de 2011 la UNODC había emprendido tres proyectos contra la corrupción dirigidos a estimular el compromiso del sector privado con la labor anticorrupción, uno de los cuales trataba específicamente de las asociaciones entre el sector público y el privado en materia de contratación. También presentó información actualizada sobre la Iniciativa de Integridad Institucional. Por último se refirió a los trabajos de la UNODC para elaborar material anticorrupción destinado a programas de estudio universitarios y otros materiales de enseñanza.

85. La observadora de la CNUDMI presentó la Ley Modelo sobre la Contratación Pública elaborada por la Comisión, indicando que serviría de patrón a la legislación nacional en la materia para aplicar las disposiciones prescritas en la Convención. Señaló que la Ley Modelo recogía la mejor práctica en lo relativo a contratación y favorecía el uso óptimo de los recursos y la evitación de abusos gracias a la transparencia, la integridad, la participación, la competencia y la objetividad. La Ley Modelo contenía procedimientos que permitían la contratación en condiciones normales, la contratación urgente o de emergencia, la contratación simple y de escaso valor, así como la relativa a proyectos vastos y complejos. Todas las decisiones y medidas adoptadas en el proceso de contratación podrían ser impugnadas por los eventuales proveedores. La discrecionalidad concedida a las entidades gubernamentales adquirentes estaba sujeta a salvaguardias que eran congruentes con otras normas internacionales, en especial las contenidas en la Convención.

86. La observadora de la Oficina de Ética hizo una disertación sobre la función de la Oficina en lo referente a prevenir la corrupción e impulsar la integridad en el sistema de las Naciones Unidas. Señaló que la Oficina ofrecía un marco ético para promover una amplia cultura de la integridad y la rendición de cuentas, el cual comprendía códigos de conducta, disposiciones sobre protección de los que delataran prácticas ilegales y los que denunciaran casos sospechosos de corrupción, medidas de sensibilización, así como liderazgo ético y trámites de adopción de decisiones. Además, la oradora puso de relieve el programa de la Oficina, relativo a declaraciones financieras, concebido para hacer controlables los riesgos, fomentar la confianza pública en la integridad y la reputación de las Naciones Unidas, así como para detectar, atenuar y solventar los conflictos de intereses personales.

87. El observador de la UNODC hizo una exposición de las recientes actividades realizadas en apoyo de los países para evaluar las esferas especialmente vulnerables a la corrupción en los sectores público y privado. Describió métodos que habían resultado eficaces para valorar las actitudes y las experiencias en materia de corrupción. Se reconocía que los enfoques basados en pruebas podían proporcionar información consistente y exacta sobre las esferas vulnerables a la corrupción. El orador destacó las ventajas ofrecidas por las encuestas que podían adaptarse a diversos grupos como el de la población en general, la comunidad empresarial y los

diferentes sectores en el ámbito de la función pública, por lo que podían proporcionar información específica, de interés para la adopción de políticas y basada en la experiencia real, lo que a su vez permitiría obtener resultados comparables a nivel internacional. Se hizo referencia a la encuesta sobre la corrupción en el Afganistán, la encuesta sobre los funcionarios públicos en el Iraq, la encuesta sobre corrupción en el ámbito doméstico y las empresas en la parte occidental de los Balcanes, y otros dos proyectos en países de África y Asia.

88. Se señaló que los análisis estadísticos de las medidas preventivas de la corrupción y las dimensiones de esta lacra planteaban problemas referentes a la metodología y la ejecución. Se puso de relieve que no existía ningún sistema estándar para evaluar las dimensiones de la corrupción, lo que daba lugar a un terreno incierto que pudiera ser origen de diversos tipos de manipulación de los datos sobre la corrupción. Se recalcó la importancia de evitar las clasificaciones de países. Se sugirió que tal metodología analítica podría examinarse más a fondo en el contexto de la Conferencia y del Mecanismo de examen de la aplicación, así como en el marco del Grupo de examen de la aplicación.

89. Se presentó al Grupo de trabajo una iniciativa reciente emprendida por un grupo oficioso de expertos en materia de lucha anticorrupción y de la esfera académica, apoyada por la UNODC, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Asociación Internacional de Abogados y otras instituciones competentes. La iniciativa perseguía el objetivo de elaborar un extenso conjunto de material educativo académico sobre la lucha anticorrupción, el cual formaría un instrumento de fuente abierta que sería de utilidad para las universidades y otras instituciones docentes, pues facilitarían la incorporación a sus programas académicos de módulos de enseñanza sobre la corrupción. Este material se había preparado en estrecha cooperación con una iniciativa conexas de la Oficina del Pacto Mundial (Principios para una educación empresarial responsable), que había establecido un grupo de trabajo sobre lucha anticorrupción mediante la adaptación de programas de estudio, cuyo tema central era el material de enseñanza destinado a las escuelas de gestión de empresas.

V. Prioridades futuras

90. Varios oradores se pronunciaron en favor de que el Grupo de trabajo continuase funcionando con el mismo mandato. Se sugirió que el Grupo siguiera recopilando información y buenas prácticas sobre la prevención de la corrupción, en especial mediante la presentación de ulteriores informes por los Estados parte y el intercambio de información con ellos. Sin embargo, se expresó inquietud para la gran diversidad de foros que se ocupaban de reunir información y acopiar buenas prácticas; se señalaron las ventajas que podían obtenerse centrando y racionalizando más esas tareas. Además, se sugirió que los Estados parte que no habían presentado esa información debieran presentarla y se diera a los Estados parte que ya la habían suministrado oportunidad de complementarla y actualizarla.

91. Asimismo, se sugirió que, en el futuro, el Grupo de trabajo centrara más su atención en cuestiones sustantivas concretas que en declaraciones generales y actualizaciones. El conflicto de intereses era un tema que se había definido como prioritario, en especial por la complejidad que implicaba abordarlo en los diferentes

sistemas jurídicos. Las declaraciones financieras y las asociaciones entre el sector público y el privado se habían definido también como asuntos prioritarios. Se señaló que el Grupo de trabajo no debería olvidar a este respecto al sector económico no estructurado, en particular en el caso de los mercados ascendentes.

92. Otros oradores sugirieron que las ventajas que supone el Grupo de trabajo podrían aumentarse si la secretaría catalogara o sistematizara la información recibida de los Estados parte por medio de sus declaraciones y presentaciones escritas. Se señaló que esta información podría complementarse más ampliamente mediante la vinculación con organizaciones internacionales y otros recursos. Se sugirió que el Grupo de trabajo procurase sacar más provecho de los trabajos realizados por organizaciones internacionales y no gubernamentales con el fin de seleccionar buenas prácticas e información sobre las medidas destinadas a prevenir la corrupción. Además, varios oradores sugirieron que las deliberaciones del Grupo de trabajo podrían organizarse adoptando un modelo de mesa redonda para facilitar el debate y el diálogo acerca de los temas prioritarios definidos por el Grupo. Se sugirió además que el Grupo estableciera y adoptara un plan de trabajo plurianual para determinar las esferas y los artículos de la convención prioritarios y elaborar enfoques y opciones diversas para abordar esas esferas prioritarias.

93. Se recalcó la necesidad de evitar la duplicación de actividades y la redundancia en la tarea de acopiar y catalogar información relativa a la prevención de la corrupción. Se hizo observar la importancia de determinar las buenas prácticas en concreto así como las diversas opciones que podían ofrecerse a la consideración de los Estados parte a la hora de adoptar medidas para prevenir la corrupción. Se señaló que el Grupo de Trabajo debería ser consciente del hecho de que ciertas opciones podrían resultar satisfactorias en ciertos contextos jurídicos, sociales o culturales, pero tal vez no fuesen eficaces en otros contextos.

94. Varios oradores observaron con reconocimiento que durante la reunión del Grupo de trabajo habían tenido lugar deliberaciones productivas e interacciones positivas, así como que el Grupo se encontraba en vías de precisar con detalle su campo de actividad, metodología y rumbo que seguir. Se sugirió que estas cuestiones podrían seguir debatiéndose en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

VI Aprobación del informe

95. El 24 de agosto de 2011 el Grupo de trabajo aprobó el informe sobre su reunión (CAC/COSP/2011/WG.4/L.1 y Add.1 y 2).